

INSTRUCCIÓN NÚMERO 5/2016, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN QUE REGULA EL LIBRAMIENTO DE FONDOS A COLEGIOS RURALES AGRUPADOS, CENTROS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE Y CENTROS ADSCRITOS A LAS REDES DE APOYO SOCIAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA Y OCIO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE CUACOS DE YUSTE DURANTE EL CURSO 2015-2016.

TEXTO

La administración educativa debe propiciar y favorecer las actuaciones tendentes a que la diversidad de situaciones y valores, tanto culturales como sociales, se convierta realmente en una vía de enriquecimiento para todos, de forma que, cualquier alumno escolarizado en centros educativos extremeños, sean cuales fueran sus circunstancias, tenga las mismas oportunidades educativas. Se recabará, cuando proceda, la colaboración de otras instituciones, entidades locales y organizaciones, para que, desde distintos ámbitos, contribuyan a la mejora de la calidad del sistema educativo extremeño. En nuestro Estatuto de Autonomía queda recogido este compromiso social.

Si se considera la educación integral como instrumento importante para promover la transformación personal y social, el desarrollo del programa “Convivencia y Ocio en Equipamientos Ambientales” para Colegios Rurales Agrupados, Centros de Atención Educativa Preferente y centros adscritos a las Redes de Apoyo Social e Innovación Educativa, se encuentra plenamente justificado.

Los equipamientos ambientales son espacios idóneos para propiciar este tipo de intercambios y posibilitar una mejora real en la calidad educativa de los centros.

Uno de los principales objetivos del programa es potenciar aprendizajes que desarrollen procesos de comprensión sobre la realidad y que impulsen a la participación en ella. La realización de talleres de educación ambiental se considera un medio apropiado para la consecución de este objetivo.

La Consejería de Educación y Empleo y la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio ofrecen a estos centros educativos la posibilidad de participar en el desarrollo del programa “Actividades de convivencia y ocio en equipamientos ambientales”.

Para tales fines, se dicta la presente instrucción que establece el procedimiento para el libramiento de fondos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del año económico 2016, con cargo al Capítulo II de los gastos de la Consejería de Educación y Empleo; con destino a la realización del programa “Actividades de convivencia y ocio en equipamientos ambientales”, durante el curso escolar 2015-2016.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de las funciones asignadas por el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, con el fin de arbitrar, con la mayor eficacia posible, el libramiento de estos fondos, esta Secretaría General de Educación ha resuelto dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN

Regla primera: Se inicia el procedimiento para el libramiento de fondos a Colegios Rurales Agrupados, Centros de Atención Educativa Preferente y centros adscritos a las Redes de Apoyo Social e Innovación Educativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización del programa “Actividades de convivencia y ocio en equipamientos ambientales”, durante el curso 2015/2016.

Regla segunda: Para el libramiento de estos fondos se destinará la cantidad máxima de 13.000.- euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2016.13.02.222G.229 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016.

Las cuantías recibidas por los centros educativos serán destinadas al desplazamiento (ida y vuelta) de los participantes en la actividad. La estancia de los participantes será totalmente gratuita. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio asumirá los costes del alojamiento y la manutención de los participantes.

Regla tercera: Podrán ser destinatarios del libramiento de estos fondos los Colegios Rurales Agrupados, los Centros de Atención Educativa Preferente y los centros adscritos a las Redes de Apoyo Social e Innovación Educativa extremeños que lo soliciten, a través del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Secretaría General de Educación.

Regla cuarta: Podrán participar en las actividades los alumnos que estén matriculados en los siguientes cursos de educación obligatoria:

- 5º y 6º cursos de educación primaria¹
- 1º y 2º cursos de educación secundaria obligatoria.

Regla quinta: Las actividades se desarrollarán de martes a viernes en el Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste (Cáceres), en los siguientes periodos:

PERIODOS	FECHAS
PRIMAVERA	
Primera	19 al 22 de abril
Segunda	26 al 29 de abril
Tercera	3 al 6 de mayo
Cuarta	10 al 13 de mayo
OTOÑO²	
Primera	18/21 de octubre
Segunda	25/28 de octubre
Tercera	8/11 de noviembre
Cuarta	15/18 de noviembre

¹ Excepcionalmente, y siempre que no existan en el centro alumnos/as de la edad indicada para completar el grupo, se autorizará la participación de alumnos/as de 3º y 4º de Educación Primaria

² A los grupos de 5º de primaria y 1º de secundaria se adjudicará preferentemente el periodo de otoño.

